



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

COLOMBIA PRODUCTIVA

SELECCIONAR PROPUESTAS CON EL OBJETIVO DE BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y ENTREGAR ACTIVOS PRODUCTIVOS, PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE AHORRO DE ENERGÍA O AGUA

INVITACIÓN ABIERTA Nro. 850

BOGOTÁ D.C. 16 de noviembre de 2023





Tabla de contenido

1. C	CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	5
1.1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	
1.2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	
1.3.	RÉGIMEN APLICABLE	9
1.4.	CONFLICTOS DE INTERÉS	9
1.5.	NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA	10
1.6.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	10
1.7.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	10
1.8.	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	10
1.9.	EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	11
1.10.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	11
1.11.	IDIOMA DE LA POSTULACIÓN	11
1.12.	MONEDA	11
	NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS IINOS DE LA CONVOCATORIA	12
1.14.	CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA ULACIÓN	12
	SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	12
	PROPUESTAS PARCIALES	
	PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	
1.18.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS	13
1.19.	DEFINICIONES	13
1.19.	1. DEFINICIONES JURÍDICAS	13
1.19.2	2. DEFINICIONES FINANCIERAS	15
	3. DEFINICIONES TÉCNICAS	
	TÉRMINOS JURÍDICOS	17
1.21.	CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE LA POSTULACIÓN	18
2. C	CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA	18
2.1.	OBJETO DE LA INVITACIÓN	18





2.2.	ALCANCE TECNICO DE LA CONVOCATORIA	_18
<i>2.3</i> .	PRIORIZACIÓN POR REGIONES	_22
2.4.	ALCANCE FINANCIERO DE LA PROPUESTA	_22
2.4.1.	PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	_22
	PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS PARA LA ENTREGA DE ACTIVOS DUCTIVOS	_22
	RECURSOS APROBADOS PARA EL PROGRAMA	_23
2.4.4.	ACTIVOS PRODUCTIVOS NO APROBADOS	_24
2.4.5.	DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	_25
<i>2.5</i> .	ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	_26
<i>2</i> .6.	DURACIÓN DE LOS PROYECTOS	_29
<i>2.7</i> .	PROVEEDORES	_29
<i>2.8</i> .	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	_30
<i>2</i> .9.	PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	_31
2.9.1.	RESPUESTA DE INQUIETUDES	_32
2.10.	CORRESPONDENCIA	_32
2.11. PROP	JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PUESTAS	_34
	MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	_34
2.13.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES	_35
2.14.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	_36
	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y ANABILIDAD DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	_37
2.16.	DECLARATORIA DE DESIERTA	_37
	RECHAZO DE PROPUESTAS	
3. E	VALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES	_39
	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	
<i>3.2</i> .	QUIÉNES PUEDEN SER EMPRESAS BENEFICIARIAS	40
3.2.1.	REQUISITOS GENERALES:	_40
	QUIÉNES NO PUEDEN SER EMPRESAS BENEFICIARIAS	





3.4. REQUISITOS HABILITANTES PARA PO	OSTULANTES41
3.4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CA	RÁCTER JURÍDICO41
3.4.1.1. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN	DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS42
3.4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CA	RÁCTER FINANCIERO46
3.4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CA	RÁCTER TÉCNICO48
4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE POS	STULACIONES HABILITADAS49
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	50
4.2. NOTIFICACIÓN DE VIABILIDAD	
5. INTERVENTORÍA	51
6. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZA	CIÓN DE RESULTADOS52
7. FORMATOS Y ANFXOS	52





1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo con la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias con recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.





1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Plan Nacional de Desarrollo (PND)1 "Colombia, potencia mundial de la vida" 2022-2026 establece como uno de sus Ejes la Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática. Esta transformación apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos.

Es importante adelantar acciones de sostenibilidad empresarial en cuanto al uso eficiente de los recursos, acción y resiliencia climática para la contribución al cumplimiento de los propósitos del PND mencionado, y de la Política Nacional de Reindustrialización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), cuyo propósito es transitar de una economía extractivista a una economía del conocimiento, productiva y sostenible, a través del desarrollo de cuatro (4) apuestas productivas estratégicas sectoriales: i) por la transición energética; ii) por la agroindustrialización y la soberanía alimentaria; iii) por la reindustrialización en el sector salud; iv) por la reindustrialización para la defensa y la vida; así como en una apuesta territorial y de alcance transversal: v) por los territorios y su tejido empresarial.

En particular, la primera (I) apuesta productiva estratégica sectorial, por la transición energética justa se basa en la descarbonización y la reducción de la dependencia de la estructura productiva del país al petróleo y el carbón, mediante la creación de nuevas fuentes de producción de bienes y servicios que reconfiguren la matriz productiva. La Política cuenta con un enfoque transversal en sostenibilidad y aportará a los objetivos de cerrar brechas de productividad, fortalecer encadenamientos productivos, diversificar la oferta interna y exportable y profundizar la integración con América Latina y del Caribe.

De otra parte, se busca la articulación con instrumentos de política como los siguientes:

- Documento CONPES 4088- Implementación de acciones que conduzcan al desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima (NDC) en Colombia.
- Documento CONPES 4058 Política pública para reducir las condiciones de riesgo de desastres y adaptarse a los fenómenos de variabilidad climática.
- Documento CONPES 4023 Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente.
- Documento CONPES 4021 Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques.

-

¹ Ley 2294 19 de mayo 2023





Documento CONPES 3934 - Política de Crecimiento Verde

Igualmente, se consideran acciones con alcance en economía circular, bioeconomía, y la gestión del cambio climático como:

- Incorporar el desarrollo de la bioeconomía dentro de los programas e instrumentos de desarrollo empresarial.
- Promover el cumplimiento de los requisitos de acceso a los mercados internacionales relacionados con sostenibilidad y deforestación en los sectores que involucren productos asociados al ecosistema de bosques y cadenas cero deforestaciones.
- Diseñar y ejecutar acciones de apoyo empresarial orientadas a la promoción y/o desarrollo de productos, procesos y servicios a partir de la biodiversidad y la biomasa.
- Diseñar e implementar una estrategia que articule mecanismos para el desarrollo de proyectos regionales e iniciativas en economía circular del sector comercio, industria y turismo.
- Definir y socializar medidas de adaptación ante fenómenos de variabilidad climática que fomenten la resiliencia y competitividad del sector industria.
- Implementación de acciones que conduzcan al desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima (Contribución Determinada a Nivel Nacional NDC) en Colombia.

Por otro lado, el MinCIT adoptó mediante la Resolución No. 1066 de 2021 el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Sectorial (PIGCCS) que incluye a la economía circular como un frente de trabajo relevante en la línea estratégica de procesos productivos sostenibles para avanzar en el componente de mitigación a través de la formulación e implementación de proyectos, programas e instrumentos en economía circular, integrando la producción, el diseño de productos y nuevos procesos, y el uso responsable de productos en cadenas de valor. Lo anterior con el objetivo de alcanzar la meta trazada de 7,7 Mt de CO2eq reducidas en 2030 respecto al escenario de referencia del sector.

En línea con una visión de producción y consumo sostenible, se busca la consolidación de la biodiversidad y la riqueza natural como activos estratégicos de la nación. Así mismo, impulsar la bioeconomía como una alternativa de desarrollo productivo basada en el conocimiento, que permita el desarrollo de productos y servicios a partir de la biodiversidad y el aprovechamiento sostenible de los recursos.

En este sentido, en 2020 se lanzó el documento oficial de la Misión Nacional de Bioeconomía con el objetivo potenciar el desarrollo socioeconómico del país, desde y para las regiones, a través de la gestión eficiente y sostenible de la biomasa, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos para





la generación de productos y procesos de alto valor agregado mediante la ciencia, la tecnología y la innovación.

El MinCIT cumple un papel fundamental en la implementación de acciones, particularmente las asociadas al mercado, que permitan impulsar nuevos modelos de negocios, procesos, productos y servicios en bioeconomía.

Es así como mediante el Documento CONPES 4088 aprobado en junio de 2022 "Declaración de importancia estratégica de proyectos de inversión para la implementación de acciones que conduzcan al desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en Colombia". Dentro de los proyectos de inversión se incluye el proyecto "Apoyo a la industria manufacturera colombiana para la sostenibilidad nacional" del MinCIT, con el objetivo de fortalecer los procesos de acompañamiento técnico y financiero en el sector industrial manufacturero para reducir sus aportes en emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y reducir la vulnerabilidad en su cadena de valor.

De esta forma, la implementación del enfoque en sostenibilidad para la reindustrialización del país aporta al logro de las metas establecidas en materia de desarrollo sostenible y gestión de cambio climático a nivel nacional e internacional, como en el Acuerdo de París2, los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Sectorial, PIGCCS, entre otros.

En este sentido, el proyecto propuesto busca aportar al objetivo superior de transitar de una economía extractivista a una economía del conocimiento, productiva y sostenible, a través de la transformación productiva y el fortalecimiento de capacidades para hacer frente a la acción climática, impulsar y fortalecer las actividades productivas que aprovechen el capital natural, aumentar el uso de energías limpias en los procesos productivos, y logrando un tejido empresarial más fuerte y resiliente ante los choques climáticos.

En sesión del 20 de abril de 2023 del "Comité Técnico Interno de Planeación y Seguimiento de los recursos con destino a los Patrimonios Autónomos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", se aprobó la transferencia para la implementación del instrumento de Apuestas productivas sostenibles por parte de Colombia Productiva, por valor de \$3.231.923.431, asociado al indicador de "Proyectos cofinanciados para la gestión y el uso eficiente de recursos". Así mismo, en conjunto con la Dirección de Productividad y Competitividad se acordó incluir la meta de al menos 10% de intervenciones focalizadas en territorios ECB - Estratégicos para Cierre de Brechas.

ndc/el-acuerdo-de-paris

² El Acuerdo de París es un **tratado internacional** sobre el cambio climático **jurídicamente vinculante**. Fue adoptado por 196 Partes en la COP21 en París, el 12 de diciembre de 2015 y entró en vigor el 4 de noviembre de 2016. https://unfccc.int/es/acerca-de-las-





Por lo tanto, el programa Apuestas Productivas Sostenibles, será una nueva iniciativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva para brindar asistencia técnica y entregar activos productivos a empresas que implementen proyectos de eficiencia en la reducción de costos en el consumo de energía y aqua.

La presente convocatoria se ampara con recursos del convenio de cooperación celebrado entre la Fiduciaria Colombia de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Colombia Productiva y Corporación Acción y Progreso Sostenible CAPS, que tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLOMBIA PRODUCTIVA Y CORPORACIÓN ACCIÓN Y PROGRESO SOSTENIBLE para la implementación del programa Apuestas Productiva Sostenibles, mediante el cual se brindará asistencia técnica y entrega de activos productivos para los proyectos de ahorro de energía y agua presentados por las empresas beneficiarias."

Esta convocatoria cuenta con la aprobación de la Junta Asesora la cual se llevó a cabo el 25 de septiembre del 2023 la cual consta en el acta No. 38.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado. Igualmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Manual de Contratación para el Fideicomiso.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** están contenidas en el Código Civil y en el Código de comercio.

En relación con FIDUCOLDEX, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS





Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex, quien actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra en la página web <u>www.fiducoldex.com.co</u>.

Si posterior a la presentación de su postulación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** evidencia que puede existir conflicto de intereses no declarados, esto será causal de RECHAZO de la postulación.

1.5. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación para presentar la postulación con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta o no la postulación según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los postulantes que presenten propuestas en virtud de esta convocatoria.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los postulantes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente convocatoria y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del programa.

1.7. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del postulante.

1.8. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de los presentes Términos de Referencia todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.





En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato (el proyecto de minuta será elaborado por el operador contratado por CP).

1.9. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Las empresas seleccionadas para participar en la convocatoria, o beneficiarias, al presentar su postulación entienden y aceptan que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por el **PROVEEDOR** contratado para tal fin, por lo que eximen a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

1.10. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la postulación presentada por el postulante, así como la que llegase a suministrar con ocasión de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Postulante.

1.11. IDIOMA DE LA POSTULACIÓN

La postulación, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los postulantes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el postulante resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.12. MONEDA





Todos los valores de la postulación deberán ser expresados en pesos colombianos, en números enteros y sin centavos.

1.13. NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Una vez presentada la postulación en los términos indicados en esta convocatoria y vencida la fecha y hora de cierre de la convocatoria, la postulación no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El postulante utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.14. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA POSTULACIÓN

Con el fin de conservar el principio de igualdad entre los postulantes, las postulaciones técnicas presentadas NO podrán ser modificadas, subsanadas, ajustadas o enmendadas en ninguna de sus partes una vez las mismas han sido radicadas. En todo caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones a las postulaciones.

1.15. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Es importante resaltar que se evaluarán las postulaciones a medida que sean radicadas por el interesado, respetando su orden de llegada; y aquellas que cumplan con los Términos de esta convocatoria y la puntuación mínima, serán elegidas hasta agotar los recursos. Esto implica que no se evaluarán necesariamente todos los proyectos postulados.

1.16. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, las obligaciones técnicas, las obligaciones específicas y/o las obligaciones generales establecidas en la convocatoria.

No se aceptarán propuestas parciales para esta convocatoria, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas y no serán materia de habilitación ni evaluación





1.17. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales o plurales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente convocatoria.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente convocatoria. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Solo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente convocatoria para la evaluación de las propuestas.

Cada postulante podrá tener máximo una (1) propuesta aprobada en la presente convocatoria.

1.18. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones

1.19. **DEFINICIONES**

Donde quiera que en los documentos de la presente convocatoria y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, éstas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

1.19.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ACTIVOS PRODUCTIVOS: Son aportes en dinero destinados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que haya sido seleccionada, para la compra de un activo productivo entendido como maquinaria y equipo.





ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta convocatoria.

BENEFICIARIOS: Se refiere a la persona jurídica que, en forma individual, resulte seleccionada en esta convocatoria, tras el cumplimiento y verificación de la postulación y los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta convocatoria resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, verificados por el respectivo evaluador.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella a través de una postulación con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso, quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) postulación(es) presentada(s) y en el evento de no ser aceptada(s) no habrá lugar a reclamo por parte de quienes se postulen, ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los postulantes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar sus postulaciones a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

FIRMA INTERVENTORA O INTERVENTORÍA: Para los efectos de esta invitación se refiere al seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal, realizado por una persona jurídica que es contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato y la entrega de activos productivos que resulte de la presente invitación.

OPERADOR: Entidad designada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la ejecución administrativa del programa.





POSTULACIÓN: Es la documentación mínima requerida en esta invitación la cual debe ser presentada por la persona jurídica o natural interesadas de conformidad con lo establecido en este documento.

POSTULANTE: Es la persona jurídica o natural que, en forma individual, presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto de esta convocatoria.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el postulante en respuesta a la Invitación.

PROVEEDOR: Los proveedores son personas jurídicas o naturales especialistas en la implementación de proyectos de reducción de consumo de energía o agua. Son los encargados de ir a las empresas y ejecutar la asistencia técnica necesaria y la puesta en marcha de los proyectos suministrando los activos productivos requeridos, con el objetivo de evidenciar los indicadores asociados a disminuir el consumo de energía o agua en las empresas postulantes.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA: Son aportes en efectivo destinados por el postulante seleccionado o gestionados por éste (recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas), para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos entregados para la adquisición de activos productivos. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.

SUBSANACIÓN: Respuesta del postulante a una solicitud de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta por parte de los postulantes.

1.19.2. DEFINICIONES FINANCIERAS

ACTIVO CORRIENTE: Activo o recurso que se hace efectivo a corto plazo.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO: Es la cantidad de deuda máxima que puede asumir una empresa sin llegar a tener problemas de solvencia.

CAPITAL DE TRABAJO: Es la cantidad necesaria de recursos para una empresa para realizar sus operaciones con normalidad. Es decir, los activos para que una compañía, sea capaz de hacer sus funciones y actividades a corto plazo.





LIQUIDEZ: Es la capacidad de un activo de convertirse en dinero en el corto plazo sin necesidad de reducir el precio.

RATIO: Las ratios financieras, también llamados razones financieras, son cocientes que permiten comparar la situación financiera de la empresa con valores óptimos o promedios del sector.

RATIO DE LIQUIDEZ: Las ratios de liquidez miden la liquidez de una empresa, es decir, su habilidad para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo, todos los datos utilizados para calcularlos provienen del balance de situación, concretamente de los activos corriente y pasivo corriente; las partidas más líquidas del balance.

RATIO DE RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO TOTAL: La ratio de razón de endeudamiento del activo total, sirve para establecer una métrica del grado de endeudamiento de una empresa en relación con el total de sus activos.

PASIVO CORRIENTE: Activo o recurso que se hace efectivo a mediano y largo plazo.

1.19.3. DEFINICIONES TÉCNICAS

Las siguientes definiciones técnicas serán válidas para esta invitación:

BIOECONOMÍA: La bioeconomía es un enfoque económico sostenible que busca utilizar de manera eficiente los recursos biológicos y renovables, como cultivos, bosques, animales y microorganismos, para producir alimentos, productos y energía, con el objetivo de reducir la dependencia de recursos no renovables y minimizar el impacto ambiental. Fuente: "EU Bioeconomy Strategy", European Commission (https://ec.europa.eu/research/bioeconomy/index.cfm)

ECONOMÍA CIRCULAR: La economía circular es un modelo económico y de producción que tiene como objetivo reducir al mínimo la generación de residuos y el uso de recursos naturales finitos. Se basa en la idea de mantener los productos, materiales y recursos en uso durante el mayor tiempo posible, a través del reciclaje, la reutilización y la reparación, con el fin de cerrar los ciclos de vida de los productos y generar menos impacto ambiental. Fuente: "Towards the Circular Economy", Ellen MacArthur Foundation (https://www.ellenmacarthurfoundation.org/circular-economy/concept)

EFICIENCIA ENERGÉTICA/HÍDRICA: La eficiencia energética/hídrica es el uso optimizado de energía/agua para obtener un resultado deseado, reduciendo al mínimo las pérdidas y el desperdicio de energía/agua. Se refiere a la adopción de tecnologías, prácticas y medidas que





permiten realizar una misma actividad con menos consumo de energía/agua. Fuente: "Energy Efficiency", United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC) (https://unfccc.int/topics/energy/energy-efficiency)

MIPYME BENEFICIARIA: Mipyme es el acrónimo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Una MIPYME beneficiaria hace referencia a una empresa de este tamaño que recibe beneficios o apoyo de programas, proyectos o políticas gubernamentales u organizaciones para mejorar su competitividad, eficiencia, sostenibilidad o crecimiento. Fuente: Micro, Small, and Medium Enterprises (MSMEs)", World Bank (https://www.worldbank.org/en/topic/smefinance)

ASISTENCIA TÉCNICA: La asistencia técnica se refiere al apoyo especializado proporcionado por expertos y profesionales en un área específica para ayudar a individuos, organizaciones o empresas a resolver problemas, adquirir habilidades o conocimientos, mejorar procesos o implementar proyectos de manera efectiva y eficiente. Fuente: "Technical Assistance", Inter-American Development Bank (IDB) (https://www.iadb.org/en/topics/technical-assistance)

IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO: La implementación de proyectos se refiere a la ejecución y puesta en marcha de actividades planificadas y definidas en un proyecto específico con el objetivo de alcanzar los resultados y objetivos establecidos previamente. Implica llevar a cabo las acciones y tareas necesarias para lograr el éxito del proyecto. Fuente: "Project Implementation", Asian Development Bank (ADB) (https://www.adb.org/site/careers/knowledge-and-advice/project-implementation)

IMPACTO AMBIENTAL: Modificación o alteración del medio ambiente provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad especifica desarrollar en la empresa.

1.20. TÉRMINOS JURÍDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria se sujetarán a las condiciones definidas en los presentes Términos de Referencia y deberán ser atendidos en su totalidad por los postulantes al momento de formular una propuesta.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios, así como los documentos de preguntas e inquietudes y sus respuestas que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones





equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El postulante declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva postulación.

El postulante deberá elaborar su postulación de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

1.21. CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE LA POSTULACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes.

2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar propuestas para: **1.** Brindar asistencia técnica en la estructuración de proyectos de ahorro de energía o agua; e **2.** Implementar y poner en marcha estos proyectos con la entrega de activos productivos.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está dirigida a **EMPRESAS** de todo el territorio nacional, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. Esta convocatoria aplica para empresas manufactureras que quieran acceder a un activo productivo dentro de su proceso de producción; el cual reduzca el consumo de energía o agua en la empresa.





2. Las empresas deberán ser MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS y cumplir con los requisitos establecidos.

Las empresas que resulten seleccionadas serán beneficiadas para que al interior de éstas se desarrolle un solo proyecto de gestión eficiente en el uso de energía o agua, en el marco del cual deberán contratar un único proveedor para que este se encargue de la asistencia técnica en la estructuración del proyecto y su implementación, a través del activo productivo seleccionado por la empresa.

Los proyectos seleccionados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 Evidenciar la reducción del consumo de energía o de agua, a través del proyecto implementado, y la puesta en marcha del activo productivo. Para las empresas beneficiarias, COLOMBIA PRODUCTIVA establecerá indicadores de seguimiento que permitan demostrar esta actividad, en los cuales se debe evidenciar la reducción del indicador en al menos un 8%, al comparar el consumo base respecto a la medición de salida.

Indicador	Fórmula	Unidades	Naturaleza
Consumo de Energía Asociado a la Producción (CPe)	/producción	Unidad de energía/unidad producida	Disminución
Consumo de Agua Asociado a la Producción (CPa)) /producción	Unidad de consumo de agua/unidad producida	Disminución

- Ahorrar recursos económicos a través de una mayor eficiencia en el uso de energía o agua.
- Mejorar la imagen corporativa y fomentar una cultura empresarial de prácticas sostenibles en el uso de los recursos.
- Las tecnologías que se implementarán deberán ser maduras y corresponder con aquellas que se han utilizado ampliamente en el sector empresarial; por lo que no se aceptarán





desarrollos tecnológicos, prototipos, proyectos de validación tecnológica o arreglos artesanales.

• Una vez seleccionada la empresa, su proyecto debe ser de rápida implementación; esta última con una duración máxima de cuatro (4) meses.

Nota: Únicamente se puede desarrollar **un proyecto** por empresa postulante, ya sea de reducción de consumo de energía o de reducción de consumo de agua. Cada proyecto de energía o agua puede asociar más de un activo productivo.

A. Proyectos de Eficiencia Energética

Proyectos orientados a reducir el consumo de energía en la empresa con impacto ambiental y económico en el corto plazo, y durante la ejecución del programa.

Los activos productivos de eficiencia energética que serán válidas en la presente convocatoria son los siguientes:

I. Reemplazo o mejora de equipos activos en la empresa

- **Reemplazo de equipos:** Tiene como objetivo sustituir equipos y dispositivos obsoletos o ineficientes en el proceso productivo, por alternativas más modernas y energéticamente eficientes, que reduzcan el consumo energético Como, por ejemplo:
 - Cambio de luminaria: Reemplazar las luces convencionales por iluminación LED, o por iluminación eficiente.
 - **Reemplazo de equipos térmicos:** Que reduzcan la perdida de energía y recuperen el frío o calor.
 - Mejora de equipos: Ajustes internos a equipos, para mejorar su rendimiento en el consumo de energía (reemplazo de un motor). Toda vez que no correspondan a mejoras artesanales sino a procedimientos certificados. Incluidos los complementos de maquinaria, donde se pueden adicionar nuevos equipos que permitan utilizar el calor residual de un proceso (cogeneración), en otros procesos, reduciendo el consumo energético.

II. Compra de nuevos equipos en la empresa

- reducción en el consumo de energía.
- Instalación de equipos que fomenten la energía renovable:





- o **Paneles solares:** Como calentadores solares o módulos fotovoltaicos³.
- o Maquinaria para el tratamiento de Biomasa.
- Aerogeneradores: Dispositivos que convierten la energía cinética del viento en energía eléctrica.
- Instalación de equipos que fomenten la automatización y control inteligente: Uso de sensores y sistemas de control para ajustar automáticamente: la climatización de un proceso operativo, iluminación, equipos y procesos y otros sistemas según la demanda, que reduzcan el consumo energético.

B. Tecnologías de ahorro de agua en equipos y procesos

Proyectos orientados a reducir de consumo de agua y hacer una mejor gestión del recurso hídrico en la empresa con impacto ambiental y económico en el corto plazo y durante la ejecución del programa.

Los activos productivos de ahorro de agua que serán válidos en la presente convocatoria son los siguientes:

- Sistemas de aspersión Tecnologías de aumento de presión o reducción de caudal:
 Están diseñadas para optimizar el uso del recurso hídrico sin sacrificar la eficiencia y el rendimiento. Estas tecnologías incluyen la implementación de equipos que aumentan la presión del agua o su reducción de caudal, lo que permite utilizar menor cantidad de agua para obtener los mismos resultados.
- Tratamientos de agua para la recirculación o reutilización: Las tecnologías de tratamiento de agua para la recirculación o reutilización están diseñadas para purificar y acondicionar el agua utilizada en diversos procesos o actividades, permitiendo su posterior reutilización en lugar de desecharla. Estas tecnologías incluyen sistemas avanzados de filtración, desalinización, ósmosis inversa, tratamientos biológicos, y otros procesos de remoción de contaminantes y purificación del agua.
- Maquinaria o sistema que evidencie la reducción del consumo hídrico en procesos activos de la empresa.

NOTA 1: De lo anteriormente indicado la maquinaria y/o equipo deberá ser verificado técnicamente, con el fin de comprobar su estado o condición inicial en la propuesta presentada por la empresa, relacionando los debidos soportes.

³ Los proyectos de módulos fotovoltaicos se enfocan en la instalación y utilización de sistemas que capturan la energía del sol y la convierten en electricidad. Estos módulos, compuestos por células fotovoltaicas, son montados en estructuras sobre techos o terrenos, aprovechando la luz solar para generar una fuente de energía limpia y renovable.





NOTA 2: Por energía se entiende todo tipo de fuente de energía, ya sea eléctrica, de gas, diesel, etc.

2.3. PRIORIZACIÓN POR REGIONES

Este programa prioriza la vinculación de empresas en territorios ECB - Estratégicos para Cierre de Brechas. Entre los cuales se priorizan los departamentos de: Arauca, Bolívar, Casanare, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Meta, San Andrés Islas, Sucre y Vichada.

Con el fin de evitar la concentración, y propender por una mayor dispersión del programa, los cupos para este priorizaran las subregiones: Caribe, y Orinoquía. Para cada subregión se guardarán 4 cupos, que se asignarán en orden de llegada de las propuestas; en caso de no presentarse propuestas para estas regiones luego de 3 semanas de activa la convocatoria, únicamente se mantendrá la reserva de 4 cupos para ambas regiones.

2.4. ALCANCE FINANCIERO DE LA PROPUESTA

2.4.1. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la convocatoria de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$2.270.000.000) incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar para adelantar la presente Invitación para el objeto de esta convocatoria.

COLOMBIA PRODUCTIVA adjudicará los recursos para la compra de activos productivos teniendo en cuenta el orden de llegada de las propuestas y el cumplimiento de los Términos aquí descritos, hasta agotar los recursos.

2.4.2. PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS PARA LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS

Para cada una de las postulaciones presentadas que resulten **SELECCIONADAS** y elegidas beneficiarias, se permitirá la adquisición de activos productivos por hasta un máximo del noventa por ciento (90%) del presupuesto total del proyecto, con los recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** administrados por el Operador; sin que en ningún caso el aporte solicitado por las **EMPRESAS** supere la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DEPESOS M/CTE.** (\$45.200.000). De igual manera, el aporte mínimo solicitado por las **EMPRESAS** debe superar la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.** (\$35.000.000).





El valor restante deberá ser aportado por la empresa beneficiaria como contrapartida en efectivo. La empresa beneficiaria deberá aportar una contrapartida en efectivo de al menos el diez por ciento (10%) del presupuesto total del proyecto, con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago y/o constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. La ejecución de la contrapartida deberá cumplirse al inicio de ejecución del proyecto en efectivo y no se aceptarán recursos de contrapartida en especie.

En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener la empresa beneficiaria para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con éste directamente y el operador que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En consecuencia, será la empresa beneficiaria quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida. En caso de incumplimiento del contrato, la empresa beneficiaria deberá devolver los recursos al operador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quien a su vez reintegrará dichos recursos a la Entidad.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido éste, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad de la empresa beneficiaria asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido éste, la empresa beneficiaria deberá reintegrar el monto de los recursos no ejecutados mediante depósito a la cuenta bancaria que indique el operador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

2.4.3. RECURSOS APROBADOS PARA EL PROGRAMA

Los siguientes son los únicos activos productivos a los que se podrán acceder con los recursos en efectivo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y con los recursos en efectivo de contrapartida del empresario, para llevar a cabo la implementación de proyectos de reducción y consumo eficiente en energía o agua:

Recursos de COLOMBIA PRODUCTIVA:

- 1. Equipos que se instalarán para la implementación del proyecto y que deben estar incluidos dentro de la propuesta de la empresa.
- 2. Asistencia técnica en la estructuración del proyecto y capacitación en el manejo de los activos productivos. La cual no podrá superar el 5% de los recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA.**





Recursos de contrapartida en efectivo de la empresa:

- Equipos que se instalarán para la implementación del proyecto y que deben estar incluidos dentro de la propuesta de la empresa. Únicamente si el recurso de COLOMBIA PRODUCTIVA no es suficiente para cubrir la adquisición del activo productivo.
- Asistencia técnica en la estructuración del proyecto y capacitación en el manejo de los activos productivos. La cual no podrá superar el 5% de los recursos de COLOMBIA PRODUCTIVA. Únicamente si el recurso de COLOMBIA PRODUCTIVA no es suficiente para cubrir la asistencia técnica.
- 3. Insumos y materiales requeridos para el desarrollo del proyecto, que sean bienes consumibles durante su ejecución.
- 4. Costo del personal no calificado dedicado exclusivamente al desarrollo del proyecto.
- 5. Gastos de administración del proyecto, entendidos como costos indirectos necesarios para la ejecución del proyecto, tales como soporte contable, administrativo, logístico, lo cual deberá estar justificado en su formulación. Adicionales a los costos de operación normal o funcionamiento de la empresa.
- 6. Inversiones en plantas de producción y/o adecuaciones de infraestructura, requeridas para la ejecución del proyecto.
- 7. Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza del mismo.
- 8. Impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, cada uno de ellos con cargo a la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que los genere.
- 9. Pago de pólizas para la ejecución de este proyecto.

NOTA: Cada rubro deberá incluirse en la formulación del proyecto para poder identificarlo en el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto. Solo se podrán otorgar activos productivos con los recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y con la contrapartida del empresario para los rubros que se encuentren en el presupuesto del proyecto.

2.4.4. ACTIVOS PRODUCTIVOS NO APROBADOS

Los postulantes no podrán incluir en el presupuesto de su propuesta los siguientes rubros para ser financiados con los recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni con la contrapartida del empresario:





- 1) Estudios y/o diagnósticos de mercado.
- 2) Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
- **3)** Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto.
- 4) Realización de ferias y eventos.
- 5) Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- **6)** Pago de bases de datos
- 7) Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
- 8) Estudios sectoriales.
- 9) Estudios de caracterización de cadenas productivas.
- **10)** Investigación básica, pura o fundamental.
- 11) Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
- 12) Pago de servicios públicos y personal administrativo.
- **13)** Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- 14) Adquisición de muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.
- **15)** Adquisición de materia prima, maquinaria y equipos no determinantes para la ejecución del proyecto.
- **16)** Inversiones en otras empresas.
- **17)** Adecuaciones, mantenimientos o reparaciones físicas, locativas o de equipos no determinantes para el Proyecto.
- **18)** Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- **19)** Subsidios de subsistencia o "salarios" para el empresario y sus empleados.
- **20)** Gastos de administración del programa o proyecto, *overhead* o comisión alguna.
- **21)** Gastos de trasporte, viáticos y manutención del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional.
- 22) Misiones exploratorias o comerciales.
- 23) Compra de lotes.
- **24)** Asistencia a seminarios o cualquier tipo de formación académica.
- 25) Mercadeo o comercialización de productos.
- **26)** Arrendamientos de maquinarias o equipos.
- 27) Maquinaria o equipo usado.
- 28) Maquinaria o equipo sin garantía.

NOTA: El valor de interventoría del proyecto no deberá ser contemplado dentro del presupuesto del proyecto, ya que está será asumida por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.4.5. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS





Los desembolsos de los recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la compra de activos productivos se efectuarán a través del Operador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** de la siguiente manera:

- 1) Veinte por ciento (20%) de los recursos a la finalización de las actividades financiadas con la contrapartida de la empresa, emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la interventoría. Además de la entrega del acta de estructuración del proyecto por parte del proveedor de acuerdo con los lineamientos de COLOMBIA PRODUCTIVA y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- 2) Ochenta por ciento (80%) de los recursos con la entrega del acta de cierre del proyecto por parte del proveedor de acuerdo con los lineamientos de COLOMBIA PRODUCTIVA, visto bueno para su desembolso parte de la Interventoría y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Esto implica que se haya implementado y este en su correcto funcionamiento el activo productivo adquirido, el cual debe evidenciar la reducción del consumo de agua y energía.

Posteriormente la empresa beneficiaria debe liquidar su contratación con el Operador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**

Nota 1: En caso de no evidenciarse la reducción en el consumo de energía y agua, no podrá tramitarse el segundo desembolso del 80%. Y así mismo, se solicitará el reintegro del primer desembolso (20%) entregado a la empresa beneficiaria. Esta condición también aplica para empresas beneficiarias que desistan del proyecto a causa del proveedor u otro evento, para lo cual, el Operador deberá proceder con los trámites pertinentes para el reintegro de los recursos.

Nota 2: Las empresas deberán constituir las pólizas a las que haya lugar.

2.5. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica deberá contener los siguientes elementos (Anexo No. 1)

- a) Información/presentación general de la empresa.
- **b)** Equipo responsable de la ejecución. Descripción del perfil de cada uno de los miembros del equipo de la empresa que está a cargo de la ejecución de la propuesta.





c) Objetivos del proyecto, el cual debe estar asociado con la actividad de la empresa. Descripción de los objetivos: metas claras y alcanzables para la gestión del uso de energía/agua, en términos de reducir su consumo y mejorar la eficiencia en el uso del recurso.

d) Descripción de la propuesta:

- Alcance respecto a la asistencia técnica del proyecto y la implementación del activo productivo, explicando en que área de la empresa se desarrollará el proyecto.
- Justificación de la pertinencia del proyecto para la empresa. Presente cómo será abordado y como se dará solución.
- Asistencia técnica: Los proyectos deben comprender al menos 10 horas de asistencia técnica, que cumpla con el siguiente contenido:
 - Estructuración técnica con un alcance que permita la correcta implementación del proyecto.
 - Interpretación y análisis de datos obtenidos de la implementación del proyecto.
 - Medición de la línea base, medición de salida y seguimiento indicadores, considerando los lineamientos de COLOMBIA PRODUCTIVA.
 - Capacitación en el manejo y mantenimiento del activo productivo implementada y prácticas sostenibles en el uso de los recursos entre los empleados para promover la comprensión de la importancia de los recursos energéticos e hídricos, fomentar prácticas sostenibles y generar cambios de comportamiento en relación con su uso.
- Descripción del activo productivo y de las características técnicas que se implementará: presentar el diseño del sistema o dispositivo que se implementará, tamaño (potencia), marca, garantía, disponibilidad de espacio para la instalación, consumo eléctrico o de agua esperado. Así mismo, descripción de características y aspectos que permitan validar la calidad de los equipos que se instalarán.

Nota: en caso de presentar más de una referencia de activo productivo, debe estar diligenciado la especificidad por cada activo a implementar.

- Imágenes del activo productivo a instalar.
- Fotografías de área determinada para la instalación del activo productivo.
- Permisos y regulaciones: en caso de que la empresa deba gestionar trámites o permisos específicos para la implementación del proyecto se deberá especificar la autorización de los mismos (si aplica).
- Cuál es la proyección empresarial en torno a mejorar la imagen corporativa y fomentar una cultura empresarial de prácticas sostenibles en el uso de los recursos.





- Que actividades complementarias desarrolla la empresa para fortalecer las practicas sostenibles y la eficiencia en el uso de los recursos. De considerarlo, anexe soportes.
- Antecedentes de la empresa: presentar información sobre las acciones ejecutadas previamente relacionadas con buenas prácticas en gestión de recursos, disminuir impacto ambiental, entre otros.
- Diagnóstico: análisis de las principales fuentes de consumo (energía o agua, depende del proyecto a presentar) y determinar los patrones de uso en la empresa.
- Histórico del consumo de energía o agua de los últimos meses. Relacione los últimos tres recibos de consumo energético o eléctrico/ agua.
- Relacione metas claras y alcanzables para la gestión del uso de energía/agua, en términos de reducir su consumo y mejorar la eficiencia en el uso del recurso. Para ello describa los resultados esperados. Descripción de los resultados esperados en la reducción de consumo de energía, agua, emisiones y ahorro económico por mes o por año. Por ejemplo, reducción de consumo en kilovatios-hora al mes (kWh/mes), reducción del consumo de agua en metros cúbicos de agua al mes (m3/mes), reducción de los costos mensuales (\$/mes) y reducción de emisiones de dióxido de carbono al mes (CO2/mes).
- Descripción de los resultados esperados en la reducción de consumo de energía, agua, emisiones y ahorro económico por mes o por año. Por ejemplo, reducción de consumo en kilovatios-hora al mes (kWh/mes), reducción del consumo de agua en metros cúbicos de agua al mes (m3/mes), reducción de los costos mensuales (\$/mes) y reducción de emisiones de dióxido de carbono al mes (CO2/mes).
- Explicar y proyectar con cifras cómo el reemplazo o compra de maquinaria reducirá
 el consumo de energía o agua; para ello tenga en cuenta el indicador de medición
 con el cual se validará la implementación del proyecto (Numeral 2.2). En este punto,
 los resultados esperados pueden ser proyectados de otras maneras que se
 consideren pertinentes y apropiadas por la empresa.
- **e)** Análisis de riesgos con las variables que pueden afectar la intervención y los resultados con la ejecución del proyecto.
- f) Presupuesto de inversión con la distribución de los rubros requeridos para la estructuración e implementación del proyecto, discriminado los recursos de contrapartida y de COLOMBIA PRODUCTIVA. Solo se podrán financiar los rubros que se incluyan en el presupuesto. Se evaluará que el valor relacionado este acorde con los valores de mercado.
- **g)** Cronograma: Especificando las actividades, la propuesta metodológica para el desarrollo de actividades, sus fuentes de verificación, fecha de ejecución y su duración. La implementación del proyecto no podrá ser superior a cuatro meses.





- **h)** Justificación de la empresa de la elección final del proveedor. Justifique por qué seleccionó al proveedor y como este garantiza/asegura, la finalización a satisfacción del proyecto.
- i) Incluir tres cotizaciones de tres proveedores que la empresa postulante pueda contratar para implementar su proyecto. Las empresas beneficiarias deberán garantizar que las condiciones de las cotizaciones de sus proveedores no cambiarán y se mantendrán en los mismos términos ofertados hasta la implementación y correcto funcionamiento del activo productivo adquirido (evidenciando la reducción del consumo de agua o energía).

Nota 1: Se puede relacionar la gestión o justificación en caso de no lograr conseguir 1 de las 3 cotizaciones.

Nota 2: Las cotizaciones deben contener como mínimo, **i.** los datos del proveedor (Fecha de presentación de la propuesta al empresario, Naturaleza Jurídica - Cédula / NIT - Nombre y/o Razón Social del Extensionista, años de experiencia), **ii.** alcance de la intervención (tanto en asistencia técnica como en proveer el activo productivo). **iii.** costos desagregados de la intervención. **iv.** Metodología propuesta y **v.** acciones propuestas a ejecutar, más la información que le permita a la empresa identificar cómo el proveedor garantiza/asegura, la finalización a satisfacción del proyecto tanto financiera como técnicamente.

2.6. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que resulten seleccionados deberán implementarse en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y aprobación de la póliza de cumplimiento través del Operador designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**; y en el cual deben lograr el objetivo del contrato de estructuración e implementación, esto es las metas de ahorro de consumo de energía o agua, según el proyecto y demás objetivos establecidos en la propuesta.

2.7. PROVEEDORES

Los proveedores son personas jurídicas o naturales especialistas en la implementación de proyectos de reducción de consumo de energía o agua. Son los encargados de ir a las empresas y ejecutar la asistencia técnica necesaria y la puesta en marcha de los proyectos suministrando los activos productivos requeridos, con el objetivo de evidenciar los indicadores asociados a disminuir el consumo de energía o agua en las empresas empresa beneficiarias.

- Los proveedores deberán contar con mínimo dos (2) años de registro y constitución.
- Los proveedores no podrán atender más de cinco empresas beneficiarias.





 No se pueden presentar conflictos de interés entre el postulante y el proveedor, de evidenciarse alguna propuesta con alguna irregularidad, esta será descartada del proceso. Si el conflicto de interés es identificado posterior al inicio del programa en la empresa beneficiaria, y de haber ejecutado recursos de COLOMBIA PRODUCTIVA, se solicitará su reintegro, para lo cual, el Operador deberá proceder con los trámites pertinentes para el reintegro de los recursos.

Nota: En el caso en que una empresa en su proceso de postulación haya elegido a un proveedor que ya tenga adjudicadas más de cinco (5) empresas beneficiarias, y que dicha empresa resulte elegida por el Programa para ser beneficiario; este último deberá elegir de su bolsa de cotizaciones, la segunda cotización que más se ajuste y continuar el proceso con este, siempre y cuando sea consistente con la propuesta aprobada y no requiera una nueva evaluación. En el caso que ningún proveedor tenga disponibilidad, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no podrá continuar el proceso con la empresa, y pasará a la siguiente empresa beneficiaria en la lista.

2.8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la Convocatoria y Publicación de los Términos de Referencia	16 de noviembre de 2023	
Solicitud de Aclaraciones y/o Formulación de observaciones a los Términos de Referencia	16 de noviembre al 11 de diciembre de 2023 hasta las 5:00:00 m.	Mesa de Ayuda CAPS: https://bit.ly/3SsBrNZ días hábiles, lunes a viernes de 8:00 am a 2:00 pm Chat CAPS: 3161057183 Correo electrónico: aps@colombiaproductiva.com





DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones recibidas por correo electrónico	16 de noviembre al 12 de diciembre de 2023 hasta las 5:00:00 m.	Publicación semanal de respuestas Página web www.colombiaproductiva.com
Cierre de la convocatoria	15 de diciembre de 2023 hasta las 5:00:00 p.m.	Postulación: aps@colombiaproductiva.com
Publicación de resultados elegibilidad	10 de enero de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Publicación de resultados viabilidad	24 de enero de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co

2.9. PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Con el objetivo de facilitar el proceso de postulación de las empresas en el Programa Apuestas Productivas Sostenibles, **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través del Operador dispondrá de un espacio virtual o Mesa de Ayuda que permita la recepción de preguntas y consultas relacionadas con los términos de referencia de la Convocatoria del Programa.

En este espacio se responderán preguntas de los empresarios interesados en participar, relacionadas con el proceso de postulación y/o aclaración de requisitos, durante la vigencia de la convocatoria. Dichas preguntas, serán publicadas semanalmente en la página web de Colombia Productiva.

Se aclara que, para este caso, la Mesa de Ayuda no prestará apoyo en la formulación del proyecto ni orientación en el alcance de la propuesta técnica.

Para acceder a este apoyo debe ingresar al siguiente link: https://bit.ly/3SsBrNZ, en días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 2:00 pm, o diligenciar sus preguntas en el buzón de preguntas abiertas 3161057183 en el cual no se aceptan llamadas.





Adicionalmente, todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma, a través del correo electrónico: aps@colombiaproductiva.com

El correo electrónico debe indicar en el asunto el número de la invitación asignado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el nombre o el objeto brevemente.

COLOMBIA PRODUCTIVA mediante el operador designado, dará respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de la página web.

COLOMBIA PRODUCTIVA mediante el operador designado, no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni por el Operador asignado, ni se dará respuesta alguna a las mismas.

2.9.1. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Aquellas preguntas de los participantes, realizadas por correo electrónico o cualquier otro medio que comprenda la Mesa de ayuda, tendrán respuesta a través de publicación en la página web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

Sobre las preguntas que los participantes o interesados realicen a través de la mesa de ayuda, estas tendrán respuesta en línea. La atención será por orden de llegada, por lo que el tiempo de espera dependerá del número de asistentes que estén en línea.

2.10. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente convocatoria, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida al correo electrónico aps@colombiaproductiva.com dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre, número de la convocatoria y objeto. Se recibirán propuestas en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma según fecha y hora definida en el cronograma de la presente invitación.





Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a las empresas se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados en las propuestas, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen las empresas postulantes, así como la propuesta, deberán dirigirla al correo electrónico indicado, de la siguiente manera:

Señores
COLOMBIA
PRODUCTIVA
INVITACIÓN No.
OBJETO:
EMPRESA:
CORREO ELECTRÓNICO:
Por medio de la presente, radico información del postulante "NOMBRE DEL POSTULANTE" a la convocatoria". Adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente:
(enlistar los documentos que se envían).
Atentamente,
Nombre de quien remite el correo:
Cargo:
Nombre del postulante:
Correo electrónico:
Celular:

El correo debe contener los documentos adjuntos, los cuales no pueden superar en conjunto **20 MB de tamaño**, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

No se acepta envío de postulaciones a través de link de enlace a un almacenamiento externo, en este caso la postulación será rechazada.

No se aceptan propuestas presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

No se aceptarán propuestas radicadas de forma extemporánea y ante su eventual radicación, se hará caso omiso a ésta.





En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la postulación resulten con peso superior a las 20 MB, los postulantes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la postulación, la del último correo electrónico recibido.

Una vez envíe el correo recibirá una confirmación de recibido por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA.** Es responsabilidad del postulante enviar todos los anexos correspondientes, teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

En caso de no recibir correo de confirmación dentro de las 24 horas hábiles siguientes al envío de los documentos deberá comunicarse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** al correo <u>karen.mendez@colombiaproductiva.com</u>; preguntas adicionales no serán respondidas por este medio.

Para los efectos de este proceso, se advierte a los postulantes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las postulaciones, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de esta convocatoria.

2.11. JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROPUESTAS

Para facilitar a los postulantes el proceso de estructuración de sus propuestas, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, programará sesiones informativas para la difusión y orientación en la estructuración de propuestas.

Para su desarrollo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** publicará, en <u>www.colombiaproductiva.com</u> el cronograma de estos eventos. En todo caso, la estructuración y contenido de la propuesta serán responsabilidad únicamente del postulante, sin que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, MinCIT, adquieran ninguna responsabilidad por la suficiencia de la misma.

El hecho de que un potencial postulante participe en las actividades de difusión y orientación programadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no significa de manera alguna que la propuesta vaya a ser calificada como **SELECCIONADA**.

2.12. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN





Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en las páginas web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y Fiducoldex www.fiducoldex.com.co

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuestas.

Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo estime conveniente podrá ampliar el plazo de entrega de las postulaciones de la presente Invitación, hasta un (1) día hábil antes del cierre inicialmente establecido.

En este caso, la modificación del cronograma se hará a través de adenda que se publicará en las páginas web mencionadas.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido en la que se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco.

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por las empresas para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia.





Una vez recibida la propuesta en el correo indicado anteriormente y cerrada la invitación ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA** en carácter de subsanación.

Corresponde a todo postulante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y por ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el postulante realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La propuesta deberá tener una validez hasta la implementación y correcto funcionamiento del activo productivo adquirido (evidenciando la reducción del consumo de agua o energía) en dado caso que sea seleccionado; esto aplica para las cotizaciones adjuntas.

2.14. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

Para postularse a la presente convocatoria, los interesados deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos términos de referencia. El proceso de aplicación y evaluación se realizará en las siguientes fases:

- I. Los postulantes interesados en participar deberán radicar vía correo electrónico sus postulaciones en el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria
- II. Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, los cuales serán calificados como CUMPLE o NO CUMPLE. En caso de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada HABILITADA. Esta fase de evaluación se realizará a través de un Operador que **COLOMBIA PRODUCTIVA** designe para ello.
- III. De conformidad con el numeral 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas técnicamente a través de un Operador que COLOMBIA PRODUCTIVA designe para ello. Aquellas que cumplan los criterios de viabilidad pasarán a aprobación de COLOMBIA PRODUCTIVA y en caso favorable serán prehabilitadas. Estas últimas continuarán con el proceso de validación o visita en campo por parte del Operador y el interventor y definir las empresas seleccionadas.





IV. Se publicará en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones o subsanaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos del presupuesto, pero únicamente para la corrección de errores de trascripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que la empresa postulante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanaciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los postulantes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el postulante en su postulación, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes en el proceso de evaluación.

Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser acreditados con posterioridad a la presentación de la postulación.

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se puede pedir aclaración.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de postulaciones parciales.

De adjuntar archivos adicionales que no se requieren y de no respetar la estructura de presentación y entrega de información, **COLOMBIA PRODUCTIVA** está en la facultad de no considerar la postulación.

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA





La declaratoria de desierta de la presente convocatoria procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten postulaciones.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los postulantes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten presupuesto dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando ninguno de los postulantes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e. Cuando ninguno de los postulantes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicatorio.
- f. Cuando ninguno de los postulantes, estando habilitado y calificado, supere el estudio en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores que es requisito para adjudicar el contrato.
- g. Cuando las postulantes presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- h. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de las páginas web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** <u>www.colombiaproductiva.com</u> y de Fiducoldex <u>www.fiducoldex.com.co</u> con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.17. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- 1. Cuando existan varias postulaciones presentadas por la misma empresa. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- 2. Cuando se presente la postulación subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- **3.** Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
- **4.** Cuando la postulación sea presentada de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida para el cierre.
- **5.** Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora corroboren que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz.
- **6.** Cuando el postulante no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de





Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la postulación cuando habiendo sido para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el postulante no los allegue en debida forma y en el término previsto.

- **7.** Cuando el postulante haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de selección, o cuando se presente la postulación por un medio diferente al previsto en este documento.
- **8.** Cuando el postulante, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- **9.** Cuando el postulante, sus representantes legales o cualquiera de sus socios se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- 10. Cuando el postulante se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, o en su relación con el proveedor seleccionado.
- 11. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los postulantes relacionados con el objeto de la presente convocatoria. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otra empresa postulante en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de COLOMBIA PRODUCTIVA. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- **12.** Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación en el postulante.
- **13.** Cuando el proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA.**
- **14.** En los demás casos expresamente establecidos en esta convocatoria.

NOTA: **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas postulaciones que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a asignar activos productivos a ninguno de los postulantes que presenten una postulación en virtud de esta convocatoria.

3. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES





COLOMBIA PRODUCTIVA por medio de un Operador procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, económicos y técnicos definidos en los presentes Términos de Referencia.

Durante el proceso de evaluación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través del Operador, dispondrá de un periodo de subsanación, durante el cual podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las postulaciones presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación. Los criterios de viabilidad, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.

3.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El proceso de revisión de habilitantes será realizado por un Operador contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin, quien procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las postulaciones que resulten habilitadas en el proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4 de la presente convocatoria.

3.2. QUIÉNES PUEDEN SER EMPRESAS BENEFICIARIAS

3.2.1. REQUISITOS GENERALES:

- 1. Ser una empresa formalmente constituida con un tamaño de micro, pequeña o mediana empresa, según lo establecido en el Decreto 957 de 2019, en el momento de presentación de su postulación.
- 2. Ser **Persona Jurídica o natural nacional** con mínimo dos (2) años de existencia y registro según certificado de existencia y representación actualizado, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.
- 3. La ubicación geográfica de la operación de la empresa postulante debe coincidir con la región en la que este aplica.
- 4. La empresa postulante deberá poner a disposición del proyecto una (1) persona, que asumirá el rol de gerente del proyecto.
- 5. Contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta la cual se medirá, teniendo en cuenta lo siguiente:





INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u> Activo Corriente — Pasivo Corriente	Mayor o igual a \$36.160.000

- 6. Cumplir con la presentación de toda la documentación requerida en esta convocatoria, y la que le sea solicitada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 7. Contar con al menos los últimos dos años consecutivos de operación, durante los cuales la empresa haya desarrollado actividades relacionadas con el producto o servicio que ofrece.
- 8. Ser una empresa manufacturera.

3.3. QUIÉNES NO PUEDEN SER EMPRESAS BENEFICIARIAS

- (i) Personas naturales actuando a título personal o de terceros.
- (ii) Instituciones educativas, públicas o privadas, de cualquier nivel.
- (iii) Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas, Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta.
- (iv) Cámaras de comercio.
- (v) Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL.
- (vi) Personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años.
- (vii) Personas jurídicas que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES PARA POSTULANTES

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico serán calificados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En caso de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, la postulación será declarada **HABILITADA**.

3.4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO





CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo a través de un Operador y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del postulante y su representante legal para presentar la postulación y realizar la respectiva vinculación en el evento que resulte beneficiario en el proceso de selección.

Para tal efecto el **Operador** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los postulantes y demás documentos, los siguientes aspectos:

- **a.** La fecha de constitución, la duración del postulante de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- **b.** La fecha de constitución de los usuarios finales de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- c. Las facultades del representante legal para presentar la postulación y/o contraer obligaciones en nombre de la misma. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la presentación de la propuesta respectiva.
- **d.** La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente convocatoria, con la suscripción de la carta de presentación de la postulación (**Anexo No. 2**), por el representante legal del postulante.
- **e.** El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales, salvo que se trate de postulantes de naturaleza pública.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

3.4.1.1. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

a) Carta de Presentación de la Postulación (Anexo No. 2): La carta de presentación de la postulación deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta convocatoria (Anexo No. 2). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del postulante. La suscripción de la carta de presentación hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la convocatoria, comprometerse a asumir obligaciones en caso de ser beneficiaria y detallar el aporte frente a la asistencia técnica recibida. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación.





b) Certificado de Existencia y Representación Legal del Postulante: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el postulante no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del postulante.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a **sesenta (60) días** anteriores a la fecha de presentación de la postulación para el postulante.
- Las facultades del representante legal del postulante para presentar la postulación y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- Si dentro del certificado del postulante se hace mención a los **estatutos** u otros documentos de la sociedad que sean necesarios **para acreditar la capacidad del representante legal**, estos documentos deben ser entregados con la postulación.
- Si el representante legal tiene restricciones para presentar la postulación o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la de la presentación de la postulación respectiva.
- En los casos que proceda, que la matrícula mercantil esté renovada para el año correspondiente.
- c) Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social del Postulante: El postulante, deberá presentar una certificación, de acuerdo con los requerimientos de la ley, expedida por el Revisor Fiscal actual, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la postulación, el postulante ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses,





contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

COLOMBIA PRODUCTIVA a través del operador verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la postulación, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

El postulante sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el contador según el caso, indicando esta circunstancia. En todo caso la empresa debe demostrar que ha estado operativamente activa, al menos en los últimos dos años.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

d) Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal del Postulante. Fotocopia Ampliada al 150% y legible del documento de identidad del Representante Legal del proponente

e) Garantía de seriedad de la propuesta.

Todo beneficiario deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.
 FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA
 PRODUCTIVA" identificada con NIT. 830.054.060-5.
- Dirección y teléfono del Asegurado Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A 24 Piso 6 3275500.
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.





La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al diez (10%) del valor total de la propuesta presentada por el interesado en esta invitación y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección de la interventoría.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **el Operador**, lo cual será solicitado por escrito.

El Operador hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **El Operador** podrá perseguir en





cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

g) Verificación en Listas Internacionales y Bases Nacionales de Antecedentes: En esta etapa se realizará la revisión del postulante en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada postulante verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

3.4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Documentos financieros habilitantes

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante financiero para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

• Estados Financieros:

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, detallando el valor total del Activo, Activo Corriente, Pasivo y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

Presentar Notas Comparativas firmadas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021. En las notas comparativas se debe especificar que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso de que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados





financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal (si aplica), que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Tarjeta profesional:

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Certificado de antecedentes Junta Central de contadores:

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público como para el Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

• Certificación Bancaria:

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.





NOTA: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financieros mencionados en este numeral.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante de este numeral, no se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero.

<u>Indicadores de requisitos habilitantes de carácter financieros</u>

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u>	
	Mayor o igual a 1.0
Activo Corriente/Pasivo Corriente	
<u>Capital de Trabajo</u>	
	Mayor o igual a \$36.160.000
Activo Corriente — Pasivo Corriente	

Nota 1: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022.

Nota 2: En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE

3.4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Las propuestas presentadas en el marco de esta Convocatoria deberán estar orientadas al mejoramiento en el uso eficiente de los recursos: energía o agua, que aporten al cierre de brechas tecnológicas de las mipymes, así como el mejoramiento de la producción de mejores bienes y servicios con procesos sostenibles. En el análisis de requisitos técnicos habilitantes se verificará:

COLOMBIA PRODUCTIVA a través del Operador verificará el cumplimiento de los requisitos descritos en el numeral 3.2.1. Requisitos generales para los postulantes:

1. Ser una empresa formalmente constituida con un tamaño de micro, pequeña o mediana empresa, según lo establecido en el Decreto 957 de 2019, en el momento de presentación de la propuesta.





- 2. Ser **Persona Jurídica o natural, nacional** con mínimo dos (2) años de existencia y registro según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.
- 3. La ubicación geográfica de la operación de la empresa beneficiaria debe coincidir con la región en la que este aplica.
- 4. La empresa deberá poner a disposición del proyecto una (1) persona, que asumirá el rol de gerente del proyecto.
- 5. Cumplir con la presentación de toda la documentación requerida en esta convocatoria, y la que le sea solicitada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en el formato establecido.
- 6. Contar con al menos los últimos dos años consecutivos de operación, durante los cuales la empresa haya desarrollado actividades relacionadas con el producto o servicio que ofrece.
- 7. Ser una empresa manufacturera.
- 8. Observancia de los objetivos de la Convocatoria: La postulación debe cumplir con el objeto de la convocatoria definido en estos Términos de Referencia. Se debe evidenciar claramente en la postulación cómo el proyecto reduce el consumo de energía o agua en la empresa, con enfoque sostenible.
- 9. Topes y Montos Máximos. No podrán solicitar montos para la compra de activos productivos o porcentajes mayores a los establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- 10. Contrapartida. Se verificará la capacidad financiera de las fuentes para aportar la contrapartida en efectivo, según lo establecido y acorde con los rubros especificados.
- 11. Plazo de ejecución: El plazo de implementación del proyecto presentado no podrá superar lo indicado en los presentes Términos de Referencia (cuatro meses).

4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE POSTULACIONES HABILITADAS

Las postulaciones que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por una entidad externa designada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La calificación final que recibirá el postulante se obtendrá a partir de la evaluación de los criterios técnicos y económicos.

El puntaje máximo que podrá recibir un postulante será de cien (100) puntos. El puntaje mínimo que deberá recibir para ser seleccionado es de setenta (70) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación.





4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación, se detallan los criterios sobre los cuales serán evaluadas las postulaciones:

Criterios de evaluación	Documentos de acreditación	Puntaje Máximo
PRESENTACIÓN		5
POSTULACIÓN	Regiones Priorizadas	5
COHERENCIA DE LA POSTULACIÓN TÉCNICA		50
COHERENCIA DE LA POSTULACIÓN TÉCNICA	Anexo 1 – Propuesta Técnica (proyecto, riesgos, presupuesto y cronograma)	40
	Anexo 1 – Justificación del proveedor	10
PROYECCION DE LOS RESULTADOS ESPERADOS		45
PROYECCION DE LOS RESULTADOS ESPERADOS	Anexo 1 – Proyección - indicadores	20
	Anexo 1 – Modelo de sostenibilidad empresarial	25

(*) El plazo de entrega de los documentos subsanables es entre uno (1) y dos (2) días a partir de la fecha en que se solicite, según se determine.

Para cada uno de los ítems evaluados, estos son los criterios de evaluación se tendrán en cuenta:

4.1.1. PRESENTACIÓN

El alcance de la presentación considerará tanto el orden como la calidad de la información; adicionalmente, teniendo en cuenta que se priorizan regiones del país, las empresas que apliquen y operen en estas regiones obtendrán esta puntuación: Arauca, Bolívar, Casanare, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Meta, San Andrés Islas, Sucre y Vichada.





4.1.2. COHERENCIA DE LA POSTULACIÓ TÉCNICA

La postulación técnica se evaluará teniendo en cuenta la coherencia entre el problema u oportunidad, los objetivos, y actividades a desarrollar, así:

- Hasta 10 puntos si están las cotizaciones la debida justificación de la elección del proveedor.
- Hasta 40 puntos: se ha realizado una estructuración de contenidos con un nivel de detalle exhaustivo. Se puede seguir perfectamente la línea de trabajo que va a desarrollarse con el acceso al activo productivo, propuesta precisa, bien definida y de conformidad con los objetivos del programa.

4.1.3. PROYECCION DE LOS RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados se evaluarán de la siguiente forma:

- 0 puntos: La propuesta no presenta una proyección de los resultados esperados.
- Hasta 20 puntos: Se presentó una proyección de cómo la propuesta impacta positivamente los indicadores de consumo energía o agua, detallando las cifras, supuestos y soportes con los que se logra la reducción.
- Hasta 25 puntos: El proyecto trasciende el impacto cuantitativo en los indicadores y proyecta mejoras cualitativas en la empresa donde se evidencia la búsqueda de esta por mejorar la imagen corporativa y fomentar una cultura empresarial de prácticas sostenibles en el uso de los recursos de energía o aqua.

4.2. NOTIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Las postulaciones VIABLES serán notificadas mediante correo electrónico por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para iniciar el proceso de evaluación con la interventora y de avanzar con un concepto favorable iniciar contratación con el operador.

5. INTERVENTORÍA

COLOMBIA PRODUCTIVA contratará los servicios de interventoría técnica, jurídica y financiera del proyecto, encargada de verificar las actividades relacionadas.

La interventoría hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos para acceder a los activos productivos. Para que la interventoría pueda realizar sus labores, las **EMPRESAS** llevarán





registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la compra de activos productivos y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

6. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVIDAD**. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

El beneficiario autoriza desde ya a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

7. FORMATOS Y ANEXOS

- Anexo No. 1. Propuesta Técnica y Económica
- Anexo No. 2. Carta de presentación de la postulación